

GUÍA DE TRÁMITES PARA JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (LEY 19.418)

4.-DE LA MODIFICACIÓN DEL DIRECTORIO

PASOS A SEGUIR:

1

SE DEBE REUNIR EL DIRECTORIO Y ACORDAR SU NUEVA COMPOSICIÓN O EVALUAR SI CORRESPONDE UNA ELECCIÓN ANTICIPADA, CONSIDERANDO A LOS DIRECTORES O SUPLENTE DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS.

Es importante que el directorio quede compuesto a lo menos por tres miembros titulares, correspondientes a los cargos de Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a) (ART.19°), de lo contrario se deberá desarrollar una nueva elección.

2

SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA, INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL DIRECTORIO, SEGÚN LAS CAUSALES DE CESE DE FUNCIONES (ART. 24°)

- Por renuncia presentada por escrito al directorio;
- Por inhabilidad sobreviniente, calificada en conformidad con los estatutos;
- Por censura (ver tramite N° 7 de la presente guía);
- Por pérdida de calidad de afiliado a la respectiva organización; y
- Por pérdida de calidad de ciudadano

3

EL DIRECTORIO DEBERÁ PRESENTAR AL SECRETARIO MUNICIPAL LA REESTRUCTURACIÓN DE SU DIRECTORIO, ACOMPAÑADO DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAUSAL (TRAMITE PRESENCIAL, 5° PISO MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, O´HIGGINS 525).

Nota: Si la organización quedase con menos de tres miembros en el directorio, deberá dar inicio a un nuevo proceso eleccionario, cumpliendo con la normativa vigente (Ver trámite número 2 de la presente guía).

Se sugiere que recibas las NOTIFICACIONES de este trámite habilitando tu CASILLA ÚNICA en <https://www.casillaunica.gob.cl/> CasillaÚnica es una plataforma web del Estado donde recibirás las notificaciones y resultados de trámites ante instituciones públicas de forma ágil y segura, modernizando la interacción ciudadana con el Estado.